

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y NORMAS DE GESTIÓN.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2016, ha aprobado la modificación del acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por utilización de servicios y actividades físico-deportivas y normas de gestión, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 28 de noviembre de 2003, modificado por Junta de Gobierno Local con fecha 29 de septiembre de 2014, cuyo texto modificado se inserta a continuación:

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y NORMAS DE GESTIÓN.

-Se modifica el cuadro de tarifas del punto CUARTO.- A.3.- PISCINAS DE VERANO:

“

	LABORABLES			FESTIVOS Y FINES DE SEMANA		
	NO ABONADO	ABONADO	NO EMPADRONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO EMPADRONADO
Reducido	1,8 €	1 €	4 €	2,5 €	1,5 €	6,5 €
Adulto	2,5 €	1,2 €	5 €	3 €	1,8 €	9 €

“

- Se modifica el cuadro de tarifas del punto CUARTO.- B.- COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

“

		NO ABONADO	ABONADO	NO EMPADRONADO
TORNEOS (1 partido mínimo)	<u>Inscripción</u>	9 €	5 €	25 €
COPA (3 partidos mínimo)	<u>Inscripción</u>	16 €	12 €	20 €
LIGA (10 partidos mínimo)	<u>Matrícula</u>	26 €	18 €	42 €
	<u>Inscripción</u>	34 €	32 €	58 €

“

De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder

a la publicación de la presente modificación en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la exposición pública del mismo.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde su publicación, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en los casos en que proceda recurso extraordinario de revisión, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto, en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que estime oportuno.

En Boadilla del Monte
CUARTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO.

Fdo. y fechado digitalmente: Doña María del Mar Paños Arriba